

**MINISTERIO DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA**

133.- NOTIFICACIÓN A FACTORY MOVEE MOBILE S.A. EN EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 21/2016.

NIG: 52001 44 4 2015 0000101.

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000021/2016.

Procedimiento origen: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000103/2015.

Sobre: DESPIDO.

DEMANDANTE/S D/ña: KARIMA MOHAMED MOHAMED.

DEMANDADO/S D/ña: FACTORY MOVEE MOBILE SA.

EDICTO

D.^a MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Letrado de la Administración de Justicia del SERVICIO DE EJECUCIONES SOCIALES de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 21/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a KARIMA MOHAMED MOHAMED contra la empresa FACTORY MOVEE MOBILE SA, sobre DESPIDO, se ha dictado las siguientes resoluciones, que se adjunta:

“JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA**Ejecución núm. 21/16.**

En la Ciudad de Melilla, a 24 de noviembre de 2016.

SR. D. ÁNGEL DE LA CARIAD MOREIRA PÉREZ, Juez Titular del Juzgado de lo Social n.^o 1 de Melilla, con la Autoridad que el Pueblo Español me confiere, dicto el siguiente

AUTO**HECHOS**

PRIMERO.- En los Autos de este Juzgado núm. 103/15, se dictó Sentencia el 30 de noviembre de 2015 por la que estimando la demanda se declaraba improcedente el despido de D.^a Karima Mohamed Mohamed, condenando a la demandada FACTORY MOVEE MOBILE, S.A. a que su elección la readmitiera en las mismas condiciones de trabajo en la sentencia reseñadas con abono de los salarios dejados de percibir desde